

18 *Ibidem* pág. 581.

19 Chiaramonte, Jose Carlos. Acerca del Origen del Estado en el Río de la Plata En : *Anuario del IEHS No 10* Universidad Nacional del Centro. Tandil . 1995 .pp 27-50.

20 Barros Arana, Diego. "Historia de América". *op. cit.* . pág. 586.

21 de Pascual, Antonio D. "Apuntes Históricos..." *op. cit.* Tomo I . pág. 354.

Diana Argentina Duart* *Cátedra de Historia Americana II*
Carlos A. Van Hauvart* *UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA*

Sobre el estudio del delito, síntesis en un balance historiográfico sobre la temática en Latinoamérica

El estudio del delito y sus formas, como así también la administración de justicia, el problema penal y carcelario etc. ha cobrado notable impulso en años recientes en la historiografía argentina y latinoamericana. Historiadores, criminólogos, sociólogos, antropólogos y juristas entre otros han puesto sobre el tapete la discusión sobre esta temática desde sus perspectivas metodológicas, creando un ámbito amplio e interdisciplinario de trabajo sobre este fenómeno.

Ejemplo de este interés lo demuestra la Universidad Torcuato Di Tella que auspiciaron junto a la Fundación Antorchas el coloquio internacional sobre *Historia del delito y la justicia en América Latina* que se desarrolló en la ciudad de Buenos Aires del 17 al 19 de octubre de 1996, en el departamento de Ciencia Política y Gobierno de la Escuela de Derecho de la mencionada UTDT y que contó con la coordinación del Doctor Ricardo Salvatore.

Los trabajos fueron presentados en comisiones que abordaron este tema desde *las tendencias actuales en la historia del delito y la justicia. América Latina: ciencia, estado y vigilancia. Argentina: el delito en perspectiva histórica. Argentina la justicia en perspectiva histórica. Delitos, públicos y representación*, contando, además, con un evento especial, en el cual la Doctora Catalina Smulovitz (UTDT) disertó sobre *Derecho y Justicia en la Argentina postransición*.

Estas jornadas en si remarcan -como ya adelantamos- la importancia que desde los principios de esta década se manifiestan en la importancia sobre estos temas.

A este interés, se suma un nutrido material bibliográfico de especialistas que trabajan estos temas desde diferentes disciplinas y que muchos historiadores han utilizado para elaborar sus marcos teóricos o adecuarlos a las necesidades de nuestra labor como historiadores¹.

*Docentes e investigadores del Grupo Sociedad y Estado -Departamento de Historia- Facultad de Humanidades - Universidad Nacional de Mar del Plata

En cuanto a la visión que construyen los historiadores, (en especial los dedicados a la historia rural tanto social como económica de latinoamérica), sobre la conducta y formas delictivas en el siglo XIX, es innegable la adhesión a la obra del inglés E.J. Hobsbawm² que ha partir de sus clásicos «rebeldes primitivos» y «bandidos», ha descrito un determinado tipo de ladrón, el bandolero social; estos no son considerados por la opinión pública como simples criminales, y se constituyen en una forma tanto individual como grupal de rebeldes dentro de sociedades campesinas, haciendo hincapié en el carácter rural de los bandidos sociales y es para el autor uno de los fenómenos sociales más universales y uniformes, que son fruto de una similitud de situaciones que se van creando en las sociedades campesinas.

Situando la aparición de este fenómeno en sociedades precapitalistas con un tránsito a formas capitalistas -enmarcando a los bandoleros como activistas resistentes de los cuales no tienen mas ideología que la del campesinado a los cuales ellos pertenecen. Estos terminan con abusos y son vengadores, con lo cual logran la aceptación del grupo campesino del que son parte, no constituyendo aclara el autor movimientos sociales en sí y conforman grupos primitivos de guerrillas con fines de resistencia.

Este construye su modelo a partir de fuentes que denomina históricas como poemas y baladas. Hobsbawm, ha enfatizado el aspecto económico, como una forma en el cual determinados sectores sociales son empujados a la criminalidad, a partir de los cambios que se van gestando en sociedades, con la aparición de nuevas relaciones de producción.

El historiador holandés Anton Blok³ inicia a principios de los setenta el debate, criticando en primer lugar la definición de lo que es un bandolero social en Europa y definiendo que estos como tales no existían siendo el resultado de una «mitología», donde el accionar de estos eran menos romántico y redistributivo de lo que nos muestra la fuente principal que utiliza Hobsbawm, como son las «folklóricas». Pero Blok avanza más enfatizando y aportando casos, en los cuales, los bandidos pactaban con las elites y robaban a otros campesinos y por ende no eran necesariamente defensores de los intereses de sus comunidades. También cuestiona la protesta como uno de los elementos del supuesto bandidaje social, como así también el paralelismo que traza entre el bandidaje y el campesinado, explicando que Hobsbawm a minimizado la importancia del rol de las estructuras socio políticas.

Junto con Blok⁴ una generación de científicos sociales norteamericanos, van a rever la percepción teórica clásica del bandidaje que se venía aplicando en latinoamérica. También este «revisiónismo» impulsará la utilización de archivos judiciales como la aplicación de un método más sofisticado tanto en lo etnológico como en lo etnohistórico, para las fuentes de tipo folklóricas como otras de carácter popular.

A la perspectiva económica que aporta Hobsbawm sobre el bandidaje, científicos sociales latinoamericanos resaltan la necesidad de tener en cuenta cuestiones como son los procesos sociales y políticos, tradiciones culturales, rasgos de mentalidad y otras formas de organización⁵. Otras de las cuestiones teóricas en discusión es la periodización utilizada por Hobsbawm, en los cuales los bandidos sociales se hayan limitado a las épocas precapitalistas o preindustriales⁶.

El historiador norteamericano Richard Slatta fue quien más duramente criticó la posición de Hobsbawm dentro del ámbito de la historiografía nacional y latinoamericana⁷ al rechazar de plano el modelo utilizado por el historiador inglés, enfocando su análisis de la criminalidad, en la pampa argentina del siglo XIX a partir de los modelos teóricos de la criminología funcionalista y conflictivista haciendo hincapié en esta última, y mediante ella explica porque la sociedad rural bonaerense del siglo pasado se encuentra caracterizada por el conflicto y la violencia, señalando además que la criminalidad de la pampa 'a menudo' refleja al delito (delincuente) con una condición social y legal que va ser determinada por el modo en que este es - percibido- por las autoridades tanto policiales como judiciales, el poder político puede entonces definir la legalidad. Para estos la criminalidad va a representar categorías que son socialmente creadas de conductas y características que van a chocar con los intereses de los segmentos sociales más poderosos. Los grupos que quedan socialmente marginados son los que van a intervenir muy poco o casi nada en la formulación de las definiciones que sobre la criminalidad se hagan en ese momento en la sociedad, Slatta encuentra entonces que estos sectores (los mas débiles) tienen más probabilidades y posibilidades de ser clasificados como delincuentes, toma, además, el concepto de ley explicitada por Thompson, con la cual Slatta sostiene que la criminalidad será mudable y va a cambiar constantemente a medida que grupos diferentes lleguen al poder, entonces se redefinirá, a partir de esto, el cambio social produce necesariamente el cambio legal y por ende nuevas definiciones de criminalidad.

La crítica a este forma de homogeneizar todo el siglo XIX por parte de Slatta vino de Ricardo Salvatore, que con su trabajo 'El imperio de la ley' analizó la 'legitimidad' del modelo punitivo rosista y su espacio de arbitrariedad, revisando el dispositivo legal, policial y punitivo del estado rosista, reconsiderando muchos de los delitos desde el sustrato conflictivo y el sistema de derechos en discusión.⁸

También hay una 'revisión' en cuanto la forma de estudiar el tema de la construcción y formulación de la ley en el siglo XIX en América Latina, que apuntan a desentrañar al poder judicial y a la sociedad judicial letrada⁹ que conforman las nacientes naciones hispanoamericanas.

La historia urbana a sido también considerada para el estudio de temas relacionados con el delito, la marginalidad social, o la cuestión social, en el proceso de

'modernización' que sufren determinados centros urbanos latinoamericanos¹⁰ la cual no es objeto del presente artículo.

En esta apretadísima síntesis, podemos ver la importancia que señalábamos al comienzo sobre temas que tengan que ver con el delito, la administración de justicia entre otros, creemos que la producción historiográfica sobre esta temática ira en aumento y encontrará cauces editoriales y congresos que nos revelaran la verdadera magnitud sobre estos problema abordadas desde distintas perspectiva.

Notas

1 Por ejemplo, la Editorial Siglo XXI creo una serie denominada nueva criminología y derecho en la cual aparecieron la obra de entre otros:

- del Olmo, Rosa; *América Latina y su Criminología*, Ed. S.XXI, México, 1981.
- Rico, José M.; *Crimen y Justicia en América Latina*, Ed. S.XXI, México, 1985
- Pavarini, Massimo; *Control y Dominación*, Ed. Siglo XXI, México, 1988.
- Taylor, Ian, Walton, Pauly Young, Jock, *Criminología crítica*, México, 1988.

2 Hobsbawn, Eric, J.; *Rebeldes Primitivos, estudios sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Ariel, 1983.

- Bandidos, Barcelona, Ariel 1976.

Es interesante hacer notar la importancia que tiene en muchos historiadores (aunque no su difusión en América Latina) la obra de E.P. Thompson, ya que no solamente analiza las formas de delito sino también el ejercicio de la ley, y las reglas de la ley, ver:

-Thompson, E.P.; *Whigs & Hunters*, Inglaterra, Penguin Books, 1990. Una crítica a esta construcción puede verse en:

- Stone, Lawrence; *El Pasado y el Presente*, México, F.C.E. 1990, (capítulo correspondiente al derecho). En este trabajo Stone revaloriza la utilización de fuentes judiciales.

3 Block, Anton; «The peasant and the brigand; Social Banditry Reconsidered», en: *Comparative Studies in Society and History* 14, nro.4 (sept), pp. 494:503.

4 A fines de los ochenta, este debate se revitaliza a partir del historiador norteamericano Richard Slatta que luego se trasladaría a la historia latinoamericana. Este pormenorizado replanteo teórico se dio dentro del ámbito de la *Latin American Research Review*, ver:

Gilbert, Joseph, M.; «On the trail of latin American Bandits: A Reexamination of Peasant Resistance», en: *L.A.R.R.*, vol. XXV, number 3, 1990, pp. 7:53.

Slatta, Richard; «Bandits and Rural Social History: A comment on Joseph», en: *L.A.R.R.*, vol XXVI, number 1, 1991, pp. 145:151. Slatta acuerda con Joseph en el planteamiento general pero le exige una mayor precisión en el tratamiento de la temática judicial (aspecto olvidado).

Birkbeck, Christopher; «Latin American Banditry as Peasant Resistance: A dead-end trail?», en: *L.A.R.R.*, Vol. XXVI, number 1, 1991, pp.156:160.

5 Aguirre, Carlos; Walker, Charles; *Bandoleros, Abigeros y Montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX*, Perú, Luis Varela Editor, p.13

6- Aguirre, Carlos, Walker, Charles; *Bandoleros...*, ob. cit. p.17

7 Slatta, Richard, *Los gauchos y el ocaso de la frontera*, Bs.As., Ed. Sudamericana, 1985.

Es relevante para esta temática la compilación realizada por el autor sobre las variedades y formas que adopta el fenómeno del bandillaje en América Latina:

- Slatta, Richard (comp), *Bandidos, The varieties of latin american banditry*, New York, Greenwood Press, 1987.

8 Salvatore, Ricardo; «El Imperio de La Ley. Delito, Estado y Sociedad en la era Rosista», en: *Delito y Sociedad. Revista en Ciencias Sociales*, Buenos Aires, 3:4-5 (1993-1994). Ver también:

-Szuchman, Mark D.; «Disorder and Social Control in Buenos Aires, 1810:1860», en: *Journal of Interdisciplinary History*, XV:1 (summer 1984) 83-110

9 Un ejemplo de esto es el congreso realizado en Londres en mayo del '96 organizado por el Institute of Latin American Studies - University of London- denominado «The history of Justice in Nineteenth Century Latin America» donde expusieron entre otros:

- Arnold, Linda; *Privileged Justice. The Fuero Militar in Early National México (mimeo)*.

- Barreneche, Osvaldo; *Criminal Justice and State Formation in Early Nineteenth Century, Buenos Aires, Argentina (mimeo)*

- Halloway, Thomas; *From Justice of the Peace to Social War in Rio de Janeiro (mimeo)*.

- Zimmermann, Eduardo; *El Poder Judicial, la construcción del Estado, y el Federalismo: Argentina 1860:1880 (mimeo)*

10 ver entre otros:

- Zimmermann, Eduardo, A.; *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina 1890:1916*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, Universidad de San Andrés, 1995

- Fausto, Boris, *Crime e Cotidiano, a criminalidade em Sao Paulo (1880-1924)*, Sao Paulo, Editorial Brasiliense, 1985.

Geruza Queiroz Coutinho*

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Humanidades - Escuela de Historia
Cátedra de Historia Americana III
Prof. Asociada Eulalia Figueroa de Solá

Rio de Janeiro na segunda metade do século XIX: em busca de outras cidades⁽¹⁾

La comisión Coordinadora encargada de la edición del presente boletín cree pertinente mantener este trabajo en su idioma original por los mismos considerandos que nos expresó su autora: "Considerando que ya hace algún tiempo, las Cátedras de Historia de América en la Universidades Argentinas ya utilizan material bibliográfico en el referido idioma (Portugués) para sus estudios, no nos pareció inconveniente mantener mi texto en su versión original". Y en este sentido, merece ser destacado el taller de comprensión de textos historiográficos de Brasil en portugués, que se está proporcionando desde la Cátedra de Historia Americana III de la Universidad Nacional de Salta.

Hacia el Oeste, el Norte y el Sur se han desplegado - y son también la patria - las calles; ojalá en los versos que trazo estén estas banderas.
Fervor de Buenos Aires - Jorge Luis Borges

Nossa intenção é aprofundar o debate sobre a presença de diferentes territórios urbanos na cidade histórica. E, para isso, apontamos às cidades capitais nos estados nacionais que se consolidam no decorrer do século XIX.

A modernização destes centros urbanos está intrinsecamente relacionada com os conceitos de nação e de cidadania propostos por um certo setor hegemônico da sociedade. Privilegiar a perspectiva dos que não participaram do projeto político vencedor de de nação nos parece fundamental nos estudos de cidades históricas, especificamente nas cidades que se tornaram capitais nacionais, pensadas para serem modelos frente à da nação emergente.

O ponto de partida para este trabalho é o Rio de Janeiro da segunda metade do século XIX - quando a cidade era a Corte do Império, referência política e cultural para todo o Brasil. Convidamos nossos interlocutores a debater tal problemática no âmbito desta cidade, discutindo as possibilidades de uso de determinadas fontes

*Professora de História e mestre em Educação pela Univ. federal Fluminense, Rio de Janeiro, Brasil. Participa da cátedra de História Americana III da Universidad Nacional de Salta trabalhando sobre os temas relacionados à História do Brasil (período imperial e republicano).